



Superintendencia
de Compañías

Ex. 37338

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mem Vela
CANTON RIOBAMBA

RESOLUCION No. 05.A.DIC.235

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 30 de agosto de 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.317 de 16 de septiembre de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05.643 de 22 de septiembre de 2005 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía limitada PROVEEDORES DE MARCAS PROVEMARCAS CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto del cantón Riobamba y Primera del cantón Ambato, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que: a) el Registrador Mercantil del cantón Riobamba inscriba la escritura y esta Resolución; b) el Registrador Mercantil del cantón Ambato tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Ambato, a 22 de septiembre de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

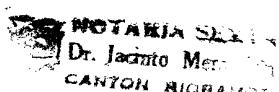
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA
DR. JACINTO MERA VELA
ABOGADO - NOTARIO

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Gustavo Morales, Abogado, con matricula número cuatrocientos veintisiete del Colegio de Abogados del Chimborazo, doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Sexta de este Cantón, a mi cargo, la resolución número 05.A.DIC.235, emitida por la Intendencia de Compañías de Ambato, con fecha septiembre veintidós del año dos mil cinco; contenido en una foja útil y, que se agrega al Protocolo a mi cargo.- Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba, septiembre veintiséis del año dos mil cinco.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela; NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta ^{3^a} COPIA, debidamente certificada, signada y firmada por mi en Riobamba, veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.-

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Riobamba QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil # 1267, piso
en la Torre de la Intendencia Capital, notaria cada
INCLUIDO BAJO EL NÚMERO 6928 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 4 de Octubre del 2005



1116
6 pm - R
EL REGISTRADOR

CALLE PICHINCHA 22-39 Y 10 DE AGOSTO - TELÉFONO: (03)2969982
RIOBAMBA - ECUADOR

Ra-
Leda